

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero
Área: Coordinación de Transparencia
Oficio: ASE-CT-0164-2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de octubre de 2024
"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Nombre del solicitante:
"Héctor Solano Garibay"

En atención a la solicitud de información recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, (SISAI 2.0), y registrada con número de folio **120208424000079**; con fundamento en el artículo 54, fracción II, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta fue turnada a la unidad administrativa correspondiente, por lo que mediante memorándum número ASE-AESG-0577-2024, firmado por el M.D.F. Javier López Basilio, Auditor Especial del Sector Gobierno, comunicó lo siguiente:

Solicitud:

Por medio de la presente, solicito me proporcione toda la información de carácter público relativa al "Lazos migrantes" del ejercicio fiscal 2024, que opera la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, relativa al presupuesto aprobado, el presupuesto ejercido, las reglas de operación, las convocatorias (en su caso), el padrón de beneficiarios directos e indirectos, los contratos y/o convenios, los informes de resultados con base en la MML y el PbR, los resultados de las auditorías realizadas, la solventación de las auditorías y demás información que considere relevante respecto al contenido de la presente solicitud. Cabe destacar que, la misma deberá ser examinada por las dependencias involucradas en las etapas de diseño, presupuesto, aprobación, publicación, operación, ejecución, evaluación y seguimiento, para otorgar una contestación adecuada, formulada con fundamento en los artículos 1, 8 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respuesta:

La Auditoría Especial Sector Gobierno no consideró dentro del programa anual de auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, por lo que con fundamento en el artículo 155 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se determina la **notoria incompetencia** para atender esta solicitud de acceso a la información, y considera que la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, sea posiblemente competente.

Se comunica que, en términos de los artículos 161, 162 y 163 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Unidad de Transparencia da orientación y asesoría.



Atentamente
El Coordinador de Transparencia

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Mtro. Domingo Francisco Neri Celis

C.c.p. Lic. Marcos César Paris Peralta Hidalgo. Auditor Superior del Estado de Guerrero.
DFNC/vash